

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de junio de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

I- Que mediante ESC/1048/2021 el Secretario de Actuación Electoral de la Cámara Nacional Electoral remite el requerimiento formulado por la señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal con competencia electoral en la provincia de La Rioja por medio del cual solicita la transformación de setecientos setenta y un horas extras de ejecución en dos contratos de ocho meses de duración, las cuales fueron asignadas a su jurisdicción mediante Resolución n° 725/2021, ello a tenor de los fondos transferidos en virtud de la Resolución n° 116/2021 de la Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales del Ministerio del Interior, y de conformidad a los valores dispuestos mediante Resolución n° 250/2021.

II-Que a la solicitud referida se acompaña el cálculo realizado por la Habilitación de la Cámara Nacional Electoral, el cual da cuenta que la transformación solicitada no altera los importes determinados mediante Resolución n° 725/2021 para la jurisdicción solicitante.

III-Que la Dirección Jurídica General ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1°) Autorizar al Juzgado con competencia electoral de La Rioja la transformación de setecientos setenta y uno (771) horas extras de ejecución en dos (2) contratos electorales de ocho meses de duración, concedidas a dicha jurisdicción mediante Resolución n° 725/2021, ello según los valores establecidos en la Resolución N° 250/2021.

2º) Modificar el artículo 1º de la Resolución nº 725/2021 de acuerdo a la autorización que por la presente se confiere.

Regístrese; comuníquese a la Cámara Nacional Electoral; al Consejo de la Magistratura y al Juzgado Federal con competencia electoral de la Rioja; publíquese en la página de internet del Tribunal y gírese a la Dirección de Administración

ll

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

ANEXO I-Horas Extras Electorales

Jurisdicción	Ejecución	
	Cantidad	\$
C.N electoral	28.080	35.410.327,32
Ciudad Autónoma de BS AS	50.564	63.762.720,92
Buenos Aires	130.872	165.033.518,16
Catamarca	4.787	6.036.550,61
Chaco	6.072	7.656.974,16
Chubut	3.600	6.355.620,00
Córdoba	24.558	30.968.374,74
Corrientes	6.870	8.663.276,10
Entre Ríos	9.750	12.295.042,50
Formosa	4.787	6.036.550,61
Jujuy	5.585	7.042.852,55
La Pampa	4.963	7.510.210,12
La Rioja	3.218	4.057.994,54
Mendoza	11.146	14.055.440,38
Misiones	8.278	10.438.806,34
Neuquén	3.923	5.936.440,52
Río Negro	4.266	6.455.481,84
Salta	10.126	12.769.189,78
San Juan	7.336	9.250.916,08
San Luis	3.741	4.717.513,23
Santa Cruz	4.341	7.663.818,45
Santa Fe	24.262	30.595.109,86
Santiago del Estero	5.133	6.472.866,99
Tierra del Fuego	3.262	5.758.897,90
Tucumán	9.519	12.003.744,57
Totales	379.039	486.948.238,27

ANEXO II-Contratos Electorales

Jurisdicción	Contratos	
	Cantidad	\$
C.N electoral	57	31.170.906,00
Ciudad Autónoma de BS AS	40	21.874.320,00
BS AS	109	59.607.522,00
Catamarca	12	6.562.296,00
Chaco	14	7.656.012,00
Chubut	9	6.890.410,80
Córdoba	50	27.342.900,00
Corrientes	12	6.562.296,00
Entre Ríos	20	10.937.160,00
Formosa	14	7.656.012,00
Jujuy	14	7.656.012,00
La Pampa	10	6.562.296,00
La Rioja	14	7.534.550,13
Mendoza	20	10.937.160,00
Misiones	15	8.202.870,00
Neuquén	12	7.874.755,20
Río Negro	9	5.906.066,40
Salta	16	8.749.728,00
San Juan	15	8.202.870,00
San Luis	12	6.562.296,00
Santa Cruz	11	8.421.613,20
Santa Fe	50	27.342.900,00
Santiago del Estero	12	6.562.296,00
Tierra del Fuego	10	7.656.012,00
Tucumán	20	10.937.160,00
Totales	577	325.368.419,73